



0842-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 AGO 2011

VISTOS; el Memorándum N° 4903-2011/ME/VMGI-OINFE de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE y, el Memorando Múltiple N° 181-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0002-2011-ED, de fecha 13 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el Ejercicio Presupuestal 2011, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024: Sede Central, 026: Programa de Educación Básica para Todos, 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109: Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 113: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral;

Que, mediante Memorándum N° 3298-2011/ME/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, remitió los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Desinstalación, Transporte, Reinstalación y Construcción de losas y sardinales de concreto de Instituciones Educativas de las Regiones Ica, Lima y Huancavelica", el mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2011, de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con número de referencia 734;

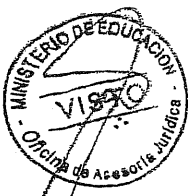
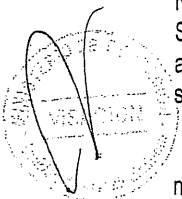
Que, en el Pedido de Servicio N° 01208, de fecha 20 de mayo de 2011, registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, se señaló que la finalidad pública de la presente contratación es la dotación de aulas prefabricadas, para prevenir y garantizar la continuidad de las labores educativas de las Instituciones Educativas de la Región de Ica, Lima y Huancavelica, debido a la emergencia suscitada por la intervención para el mejoramiento de la infraestructura con obras nueva, reforzamiento y adecuación a las nuevas normas técnicas vigentes de la infraestructura existente;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante La Ley, dispone que antes de convocar a los procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el referido Reglamento;

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 2713-2011-ME/SPE-UP de fecha 17 de junio de 2011, la Unidad de Presupuesto informó la existencia de disponibilidad presupuestal por S/. 652,910.00 con cargo al ejercicio fiscal 2011, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 312-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC y Proveído VR N° 312-2011-ME/SG-OGA-UA-APROC U.E. 108, se determinó el valor referencial de la presente contratación por la suma de S/ 652,909.65 (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 65/100 Nuevos Soles), calculado al 9 de junio de 2011, por lo que en mérito a la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y al artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el proceso de selección que corresponde llevarse a cabo es un Concurso Público;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo necesario que alguno de los miembros tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE y la Unidad de Abastecimiento proponen a los miembros del Comité Especial del referido proceso de selección;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de contratación del Concurso Público N° 007-2011-ED/UE 108 para la "Contratación del Servicio de Desinstalación, Transporte, Reinstalación y Construcción de losas y sardinales de concreto de Instituciones Educativas de las Regiones Ica, Lima y Huancavelica" por un valor referencial de S/ 652,909.65 (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 65/100 Nuevos Soles),

Artículo 2°.- El egreso que irroque la contratación materia del proceso de selección a que se refiere el artículo precedente, se afectará en el presupuesto de la cadena funcional de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, asignándose S/ 652,909.65 (Seiscientos cincuenta y dos mil novecientos nueve con 65/100 Nuevos Soles) al año 2011.

Artículo 3°.- Designar a los integrantes del Comité Especial que tendrá a cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 007-2011-ED/UE 108, para la "Contratación del Servicio de Desinstalación, Transporte, Reinstalación y Construcción de losas y sardinales de concreto de Instituciones Educativas de las Regiones Ica, Lima y Huancavelica", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Lenin Romero Pastor (Presidente)
- Ricardo Álvarez Rosario (Primer Miembro)
- Elisa Valencia Rosas (Segundo Miembro)

Miembros Suplentes:

- Manuel Sánchez Ponte (Presidente)
- David Alva Rojas (Primer Miembro)
- Denis Manuel Cervantes Zacarías (Segundo Miembro)

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



Dra. DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación